

Córdoba, 28 de noviembre de 2025

**RESOLUCIÓN NUMERO CIENTO VEINTINUEVE/2025 DEL DIRECTORIO DEL
COLEGIO DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS EN QUÍMICA E INDUSTRIAS DE LA
ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Y VISTOS: La Resolución N° 127/2025 por la cual se aprobó la realización del III Congreso Nacional de Alimentos, Salud y Ambiente y el II Congreso Internacional de Alimentos, Salud y Ambiente, el que se desarrollará en el mes de junio del año 2027.

Y CONSIDERANDO: I) Que a los fines de la organización de dicho Congreso es preciso establecer, fecha y lugar en que se realizará, marco normativo del mismo, estructura funcional que tendrá el Congreso y el Reglamento para la presentación de posters y trabajos. II) Que conforme lo dispone el art. 5 Inc. 12 de la Ley 9553 es función de este Colegio Profesional organizar jornadas sobre temas de perfeccionamiento profesional. En virtud de lo expuesto, la normativa citada y demás

atribuciones el Directorio **RESUELVE:** I) **ESTABLECER** que el III Congreso Nacional de Alimentos, Salud y Ambiente y II Congreso Internacional de Alimentos, Salud y Ambiente se desarrollará los días 8, 9 Y 10 de junio de 2027 en el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba, que las fechas propuestas pueden estar sujetas a modificación por sucesos inesperados II) **APROBAR** el Reglamento General de Congresos y Eventos, el cual se adjunta a la presente Resolución como Anexo I y forma parte de la presente. III) **ESTABLECER** que el “III Congreso Nacional de Alimentos, Salud y Ambiente II Congreso Internacional de Alimentos, Salud y Ambiente” contará con tres comités organizativos, el Ejecutivo, el Científico/Académico y el Asesor. IV) **APROBAR** el Reglamento de Presentación de posters y trabajos el cual se adjunta a la presente Resolución como Anexo II y forma parte de la presente. V) **PUBLÍQUESE**, dese amplia difusión. Sin más y para constancia, firma el Presidente y Secretaria del Directorio en el lugar y fecha indicados precedentemente.

FORASTIERI, Erika Yohana
Secretaria
MP: N° 436



APRILE, Sergio Eduardo
Presidente
MP: N° 069